



## RESOLUCION GERENCIAL N° 055-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 07 de Mayo de 2013.

**VISTO:**

El Informe N° 068-2013-GORE-ICA/PETACC/OA, Oficio Múltiple N° 007-2013-SERVIR/GDSRH y el Informe Legal 067-2013-GORE-ICA-PETACC/OAJ,

**CONSIDERANDO:**

Que, Oficio Múltiple N° 007-2013-SERVIR/GDSRH del Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, comunica que el Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, no ha cumplido con designar al funcionario responsable del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido; asimismo, refiere que la inscripción de las sanciones en el citado Registro es responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración de cada Entidad, o quien haga su veces;

Que, sin embargo con Resolución Gerencial N° 117-2012-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 07 de Agosto de 2012, se designó al Eco. Norvil Coronel Olano como responsable de inscribir las sanciones en el Registro Nacional Sanciones, Destitución y Despido – RNSDD, siendo comunicado este hecho a la Autoridad Nacional del Servicio Civil a través del Oficio N° 377-2012-GORE-ICA-PETACC/GG el 10 de Agosto de 2012;

Que, El artículo 4° del Reglamento para el funcionamiento, actualización y consulta de la información en el RNSDD, aprobado por Decreto Supremo N° 089-2006-PCM establece que el Jefe de la Oficina de Administración de cada Entidad, o quien haga sus veces, es el funcionario responsable de la inscripción en el RNSDD de las sanciones de destitución y despido. Asimismo, en el artículo 13° establece que el Órgano de Control Institucional de cada Entidad deberá verificar el cumplimiento de la presente norma, contando con acceso libre a la información contenida en el RNDD;

Que, el artículo 242° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la Presidencia del Consejo de Ministro o quién ésta designe organiza y conduce en forma permanente un Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido que se hayan aplicado a cualquier autoridad o personal al servicio de la entidad independientemente de su régimen laboral o contractual, con el objetivo de impedir su reingreso a cualquiera de las entidades por un plazo de cinco años;

Que, la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, en su artículo 13° dispone que las sanciones por infracción al Código de Ética se deberán inscribir en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido;

Que, actualmente el Eco. Norvil Coronel Olano, ya no desempeña el cargo de Director de Administración del PETACC, siendo reemplazado por la Lic. Ana Yolanda Pérez Cortez; en ese sentido, corresponde al titular de la Entidad, designar mediante acto resolutivo a la citada funcionaria, como nuevo responsable de inscribir las Sanciones en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido y efectuar los actos inherentes a tal función, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 089-2006-PCM, Directivas y normas conexas.





## RESOLUCION GERENCIAL N° 055-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Que, estando a lo expuesto y con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial N° 117-2012-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 07 de Agosto de 2012, mediante el cual se designó al **ECON. NORVIL CORONEL OLANO** – Ex Director de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, como Funcionario **RESPONSABLE** de Inscribir las sanciones en el Registro Nacional de Destitución y Despido – RNSDD;

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución a la Lic. **Ana Yolanda Pérez Cortez**, Directora de la Oficina de Administración del PETACC, como Funcionaria **RESPONSABLE** de inscribir las Sanciones en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD, que se haya aplicado a cualquier autoridad o personal, independientemente de su régimen laboral o contractual al servicio del PETACC.

**ARTICULO TERCERO.-** La responsable designada deberá tomar las acciones necesarias con la finalidad de inscribir las sanciones, así como atender las quejas o reclamos sobre la información contenida en el RNSDD, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 089-2006-PCM, Directivas y normas conexas.

**ARTÍCULO CUARTO.- Disponer** que la Unidad de Sistemas del PETACC brinde el soporte técnico respectivo que garantice un adecuado y oportuno registro de la información.

**ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir** la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a la Directora de Administración, Jefe de la Oficina de Control Institucional del PETACC y Jefe de la Unidad de Sistemas, para su conocimiento y fines de Ley.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández  
GERENTE GENERAL